

Común. Mérida, a 14 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

***ANUNCIO de 12 de abril de 2004, sobre notificación de Trámite de Audiencia en expediente con número de orden de archivo 8807, correspondiente a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 19 de enero de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D<sup>a</sup> Fidela Recuero León, con D.N.I. n.º 007.445.865-D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Ancha, n.º 58, en el municipio de Plasencia, de la provincia de Cáceres, con expediente con número de orden de archivo 8807, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de abril de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

**ANEXO I**

“Con fecha 15 de diciembre de 1999, se dictó Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se resolvió conceder una Ayuda Agroambiental, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, a D<sup>a</sup> Fidela Recuero León, con D.N.I. n.º 007.445.865-D, con domicilio en la Calle Ancha, n.º 58, en el municipio de Plasencia, de la provincia de Cáceres, otorgando a su favor la cuantía de 1.519,96 €, correspondiente a 5,62 ha. de cultivo de olivar ecológico y 2.351,16 €, correspondiente a 52,70 ha. de pastos y dehesas, para la Campaña 1999.

Revisado su expediente, se detecta que la superficie y los cultivos por los cuales recibe dichas ayudas no se encuentran inscritos en el Registro del Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (CEPAE), al estar su expediente archivado por dicho Comité.

Los beneficiarios de la ayuda deberán estar inscritos en el CEPAE y comprometerse por un período de 5 años a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril, de la Junta de Extremadura. La inscripción en el CEPAE es requisito obligatorio para tener derecho al cobro de las ayudas.

El incumplimiento detectado, supondrá la obligación de reintegrar la cantidad de 3.871,12 €, correspondiente a 5,62 ha. de olivar ecológico y 52,70 ha. de pastos y dehesas, indebidamente percibidas, para la Campaña 1999.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 19 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

***ANUNCIO de 12 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 10 de octubre de 2003, recaída en expediente número 31/0401, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 10 de octubre de 2003, recaída

en expediente número 31/0401, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Francisco Miguel Cortés Silva, con D.N.I. nº 044.780.802-D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ López de Ayala, nº 46, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de abril de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

### ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 16 de enero de 2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

### RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a D. Francisco Miguel Cortés Silva, con número de expediente 31/0401, correspondiente a la Campaña 2003, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de octubre de 2003. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

### *ANUNCIO de 13 de abril de 2004, sobre notificación de Resolución de 9 de enero de 2004, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002.*

No habiendo sido posible notificar en el domicilio de los destinatarios la resolución de 9 de enero de 2004 especificada en el Anexo, de desestimación de ayudas en la convocatoria abierta por la Orden de 10 de abril de 2002, que convocó ayudas para la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural y regula el procedimiento para su concesión, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 13 de abril de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.